OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL EVENTO O CERTAMEN "SEMINARIO TURISMO SUSTENTABLE"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 362

PUERTO MONTT, 07 DE MAYO DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, el D.S. Nº 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución T.R. Nº 20 de 07 de marzo de 2011, que nombra al Director Regional de Turismo de la Región de Los Lagos y la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región, todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de Decreto Ley Nº 1224, en su Nº 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. Nº 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3º, Nº 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta Nº 516 de 29 de marzo de 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico, corresponde al análisis técnico de acuerdo a los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Región de Los Lagos, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 3 de mayo de 2012, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al evento o certamen "Seminario Turismo Sustentable", consistente en un seminario taller orientado a los estudiantes, empresarios de turismo, empresas relacionadas, entre otras, por el tiempo que se realice el evento.

6. Que, de acuerdo al informe del Encargado de Patrocinios de la Región de Los Lagos, de fecha 4 de mayo de 2012, el evento o certamen que se ha solicitado sea patrocinado tiene la calificación de interés turístico, por cuanto los temas que expondrá el invitado internacional, Sr. Sandor Lukacs ed Pereny, son principalmente el turismo sustentable, el que ha trabajado en el Perú principalmente.

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del evento o certamen, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al evento o certamen "Seminario de Turismo Sustentable", por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico el evento o certamen "Seminario Turismo Sustentable", por el plazo de "2" días.

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento o certamen **"SEMINARIO DE TURISMO SUSTENTABLE",** sólo por el plazo señalado en el considerando anterior.

3. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material que promocione el evento o certamen patrocinado la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"**, solo por el plazo señalado.

4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en el evento o certamen "Seminario Turismo Sustentable" patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO-REGIÓN DE LOS LAGOS
GOBIERNO DE CHILE
SERNATUR

FERNANDO ORTUZAR FUENTES
Director Regional de Turismo
Región de Los Lagos

XXX/XXX.-
cc:
- Archivo
- Partes
- Interesado